

CONSTANCIA:

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez informándole que la entidad codemandada **BANCO PICHINCHA S.A.**, ha contestado la demanda, acompañada de documento de Excepciones de Mérito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Enero 17 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0021
EXP. RAD. N° 2021-0103

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la entidad codemandada, **BANCO PICHINCHA S.A.**, remitió virtualmente escrito contentivo de contestación de demanda y de Excepciones de Mérito, dentro del presente proceso Verbal Sumario de Rendición de Cuentas, este Despacho procederá a dar fiel aplicación a lo reglado en el Inciso 6°, Art. 391 *Ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá Valle,

RESUELVE:

1°- TENER contestada la demanda por parte del **BANCO PICHINCHA SA**, debiéndose agregar al expediente el documento electrónico remitido por su apoderado judicial.

2°- RECONOCER suficiente Personería Jurídica al **Dr. JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO** portador de la TP N° 157.745 del C. S. J, para que actúe dentro de las presentes diligencias, en calidad de apoderado especial del **BANCO PICHINCHA SA**, y conforme a las facultades otorgadas en el poder signado por la Representante legal de la referida entidad.

3°- DE la contestación de demanda y **EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuestas por el apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, **CÓRRASE TRASLADO** por el término de **Tres (03) días** a la parte demandante, para los efectos erigidos en el Inciso 6° del Art. 391 del C.G.P., y conforme lo dispone el Decreto 806 de junio 4 de 2020.

4°-Una vez finiquitado el término enunciado en el ítem anterior, vuelvan las diligencias a Despacho, para lo del trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 002
Fecha: ENERO 18 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

